

acordando en cumplimiento.

Acto seguido se acordó fijar edictos llamados á los deudores al Pósito para que en el plazo de diez y seis dias verifiquen los reintegros debidos á dichos establecimientos.

Siendo llegada la época de proceder al nombramiento de los Asociados que en union del Ayuntamiento han de constituir en el corriente año la Junta Municipal, se acordó por unanimidad que conforme á lo establecido por la Regl.^{ta} del art. 66 de la vigente Ley Municipal, se formen las Listas de vecinos, las que clasificadas por riqueza, se dividiran en siete secciones con el señalamiento de adjuntos que á cada una corresponde en esta forma =

- 1.^a Seccion por Quintica, seis vocales.
 - 2.^a por Urbana uno.
 - 3.^a por Pecuaría dos.
 - 4.^a por Colonia cinco.
 - 5.^a por Subsidio dos.
 - 6.^a por Rentistas uno.
 - 7.^a jornaleros uno.
- Total vocales 18 = e Numero igual al de Concejales de que consta este Ayuntamiento, todo lo cual se eva